

# EL ÉTHOS RETÓRICO EN LA PROCLAMA POR LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO DE DON GUILLÉN DE LAMPART

By Gerardo Ramírez Vidal



*Guillén de Lampart or William Lamport (Wexford, Ireland, ca. 1613–Mexico, 1659), a Mexican Independence precursor (1810), was sentenced to death at the stake by the Inquisition. The real reasons behind his conviction were his subversive activities, and the “Proclamation of rebellion”, an address he wrote towards 1642, in which he incites the population of New Spain to an armed uprising, with the intention to become king of Mexico. The paper assesses the rhetorical relevance, within the Proclamation, of the ethical use of argumentative strategies concerning the lineage (genus), as an example of the general relevance of its argumentation.*

**E**n 1948, don Gabriel Méndez Plancarte escribía:

Don Guillén de Lampart [...] estaba muy lejos de ser un adocenado ambicioso; y –si bien extranjero por su nacimiento– bien merece, por su vastísima producción en México, y en parte sobre temas mexicanos, ocupar un lugar no de los ínfimos, en la historia de la poesía Latino-Mexicana [...], no era el ‘impostor’ donjuanesco del novelón de Riva Palacio. Era [...] típico representante del humanismo barroco, gran poeta religioso y precursor de nuestra Independencia.<sup>1</sup>

Méndez Plancarte se refería al irlandés Guillén de Lampart, quien llegó a Nueva España el 24 de junio de 1640 y dos años después intentó independizarla de la Corona española, para convertirse él

---

<sup>1</sup> Gabriel Méndez Plancarte, “Don Guillén de Lampart y su ‘Regio salterio’: ms. latino inédito de 1655”, *Ábside* 12/1 (1948): 123-192; 12/2. (1948): 285-372.

mismo en el primer soberano del nuevo reino. Sin embargo, su plan fue descubierto y él llevado a prisión en octubre de 1642. Aunque logró escapar de su encarcelamiento, en diciembre de 1650, fue reaprendido días después y, al final de un largo proceso, la inquisición lo condenó a morir en la hoguera por el delito de herejía y apostasía, entre otros muchísimos cargos: fue quemado vivo el 19 de noviembre de 1659, luego de 17 años de cautiverio.<sup>2</sup>

La obra a la que hace referencia Méndez Plancarte es el *Regio Salterio*, conjunto de 918 salmos o cantos que Guillén de Lampart compuso en latín, entre 1652 y 1654, en pésimas condiciones.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> El voluminoso expediente de su proceso (*Proceso de la causa efectuada en la persona de Don Gullien (sic) de Lampart*) se conserva en el tomo 1497 de ramo Inquisición, del Archivo General de la Nación, Colección Riva Palacio. Sobre la vida extraordinaria de este personaje, la primera obra publicada, con fuerte dosis de fantasía, pero orientada en un sentido ideológico, es la de Vicente Riva Palacio, *Memorias de un impostor. Don Guillén de Lampart, rey de México. Novela histórica*. Prólogo de Antonio Castro Leal (México: Porrúa, 1946 [1ª. ed. 1872]). Contiene esta obra un Apéndice (vol. II: 293-346) con la transcripción de la “Sentencia y ejecución de don Guillén de Lampart (copias del proceso original)”, a la que nos referiremos de aquí en adelante como Sentencia y ejecución... Cf. además, Ma. Bertha Vázquez Guillén, *Tras las huellas del “Zorro de Wexford”*, Tesis de Maestría en Letras, (México: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010): 74-90, sobre el período desde que llegó a la Nueva España hasta su muerte. Véase también Andrea Martínez Baracs, *Don Guillén de Lampart, hijo de sus bazañas* (Libro electrónico. México: FCE, 2013), que contiene una introducción y algunos escritos de Lampart: (1) la “Propuesta al Rey Felipe IV para la liberación de Irlanda”, que redactó antes de su llegada a la Nueva España; (2) la [“Proclama insurreccional para la Nueva España”]; (3) el “Pregón de los justos juicios de Dios que castigue a quien lo quitare”, que Lampart elaboró en diciembre de 1650 y fijó en diversos edificios e incluso en las puertas de la catedral; ahí acusa a los inquisidores de corrupción, abusos y maltratos contra los reos.

<sup>3</sup> *Liber Primus / Regii Psalterii / Guillielmi (sic) Lombardi sive Lampordi Wexford- / diensis Hyberni citrae (sic) Americae Regis et Mexica- / norum Imperatoris constituti. / Ab Altissimo Deo Israel visibilium et invisibilium Factore, Verba Incarnato Domino nostro Jesu Christo, coeli coelorum et Orbis Terrarum Domino et sempiterno Mundi Redemptore*, esto es: “Libro Primero del Regio Salterio de Guillermo Lombardo o Lampart, Irlandés, de Wexford, Rey de la America Citerior y

Además, se conservan documentos escritos en momentos diversos: cartas, un reporte y pasquines.<sup>4</sup> Entre ese material destaca la obra que aquí se va a estudiar: “Proclama por la liberación de la Nueva España de la sujeción a la Corona de Castilla y sublevación de sus naturales”, cuyo título le fue impuesto en la publicación digital del manuscrito en 2011, pues el original no tiene ninguno.<sup>5</sup>

La intención de estas páginas se orienta a analizar, desde un punto de vista retórico —aspecto que no ha sido escudriñado hasta hoy—,<sup>6</sup> el *éthos* argumentativo en relación con el linaje (*genus*) del autor en la obra antes indicada, aunque —por problemas de espacio— hemos dejado de lado aspectos generales que permitirían entender mejor esa

---

Emperador de los Mexicanos, Constituido por el Altísimo Dios de Israel Hacedor de las cosas visibles e invisibles, el Verbo Encarnado Nuestro Señor Jesucristo, Señor del cielo de los cielos y del Orbe de la Tierra y sempiterno Redentor del Mundo” (la traducción del título es de Méndez Plancarte). El bibliófilo mexicano hizo una selección de esos salmos, que tradujo al español y publicó, juntos con sus reflexiones de tan singular personaje (cf. nota 1).

<sup>4</sup> La obra de Lampart se encuentra en el expediente inquisitorial (cf. nota 2) y en la Colección Conway, que contiene papeles sustraídos en época incierta del expediente antes indicado (depositado actualmente en la Biblioteca Cervantina del Instituto Tecnológico de Monterrey). En Vicente Riva Palacio, *Memorias de un impostor...*, vol II: 296-343, se encuentran referencias a numerosas obras de Guillén de Lampart, desde el panegírico *Contra Carolum anglie regem et mani fidem*, escrito a los 12 años, hasta su *Regio salterio*, escrita en la última etapa de su vida.

<sup>5</sup> El manuscrito se encuentra en la Colección Conway, ff. 40r-47v; puede consultarse junto con su transcripción en edición electrónica en: Guillén de Lampart, “Proclama por la liberación de la Nueva España de la sujeción a la Corona de Castilla y sublevación de sus naturales”, *Biblioteca Digital Mexicana* (Monterrey: Patrimonio Cultural del Tecnológico de Monterrey, 2011) [http://bdmx.mx/detalle.php?id\\_cod=25](http://bdmx.mx/detalle.php?id_cod=25).

<sup>6</sup> Sobre este personaje y su obra ya se han escrito numerosos e interesantes estudios, sobre todo en su vertiente aventurera o como precursor de la Independencia de México, aunque son escasos los estudios del pensamiento novohispano o de crítica literaria, fuera de las alabanzas a la alta calidad de su estilo en los textos en latín. Cf., por ejemplo, C. Bayardi Landeros, “Tres salmos inéditos de Don Guillén de Lampart”, *Literatura Mexicana* 9, 1 (1998): 205-216.

obra. En seguida, primero, haremos una breve descripción del contenido de la Proclama con el fin de ubicar el bloque objeto de estudio.

1. El manuscrito consta de ocho folios escritos en recto y verso, de la página 40r a la 47v. No sabemos si el manuscrito fue realmente compuesto por el autor y, en tal caso, si se trataba del texto definitivo o bien un documento para ser discutido, corregido y enriquecido. Al parecer el texto no estaba enteramente terminado. Cada una de las 16 páginas contiene entre 34 y 40 líneas, incluidas la primera, que comienza sin título, y la última, que contiene 39 líneas y termina exactamente al final de página. Se trata de hojas escritas completas de principio a fin sin espacios vacíos, como si se hubiera querido aprovechar lo más posible el espacio permitido por el folio. Además, los encabezados al margen del texto dan idea del cuidado con que fue elaborado, como si se tratara de un texto definitivo. Sin embargo, la escritura es más cuidada al principio del documento que al final, como si Lampart o el copista hubiera tenido prisa por terminar. Además, el manuscrito contiene palabras tachadas y correcciones de quien escribió el texto.<sup>7</sup>

La estructura general del documento es muy clara. Se divide en dos partes: la exposición de motivos (ff. 40r1-45r18), el articulado que contiene los 21 puntos (ff. 45r18-47r8) y la exhortación (47r9-47r39). La exposición de motivos, que ocupa poco más de dos tercios, se divide, a su vez, en dos bloques y una conclusión. El primero (ff. 40r1-42v9) contiene una argumentación orientada a justificar la separación de la Nueva España. El segundo, un poco más extenso (ff. 42v10-45r9), es una exposición o un reporte de los méritos y servicios con que el autor busca justificar su designación como monarca de ese nuevo reino. La conclusión (ff. 45r9-18) expone la decisión de Lampart de tomar las armas.

---

<sup>7</sup> En la Sentencia y ejecución... (cf. nota 2), se alude con frecuencia a ese documento. Ahí se dice que se trataba de un “pretexto” o de un “borrador” (: 308) que él mismo había escrito de su puño y letra y a solas, en el que el autor fingía todo lo que decía con el fin de poner al descubierto la traición de los portugueses.

Ambos bloques cumplen funciones diferentes: en el primero se presentan dos series de argumentos a favor de la separación de la Nueva España de la Corona, por una parte, al carácter injusto de la conquista y a los derechos de los pueblos indígenas; por la otra, la situación en que se encontraban los diferentes estratos de la población, en particular los indígenas, quienes debían soportar graves maltratos, a pesar de ser ellos los dueños originarios de estas tierras. En cambio, el segundo bloque contiene una serie de razones mediante las cuales Lampart pretende justificar la legitimidad de su aspiración al trono de México.

La primera argumentación resulta de mayor interés en lo que respecta a la descripción que el autor hace de la situación social de la población en la Nueva España, y puede considerarse más objetiva que la segunda, a pesar de algunas referencias exageradas del autor.<sup>8</sup> En cambio, los “prodigiosos servicios”, las “hazañas tan portentosas” del segundo bloque resultan por demás fantasiosas e inverosímiles. Se podría pensar que el emisor no busca adecuarse a las expectativas del receptor; esto es, falta a una de las máximas de la persuasión, de modo que –se podría pensar– el escrito no tiene fuerza persuasiva. Nuestro objetivo es demostrar que el texto, a pesar de las impresiones anteriores, tuvo en su momento histórico un gran poder de persuasión.

2. Veamos más de cerca el segundo bloque que aquí hemos denominado “reporte de méritos o servicios” (ff. 42v10-45r18). Podemos identificar cuatro secciones. Primero Lampart se refiere al linaje o *genus* (42v10-43r14), donde se interesa en demostrar que tiene sangre real y, por tanto, derecho legítimo a convertirse en el rey de los mexicanos; en seguida, ofrece una narración con diferentes episodios: su niñez, su educación y, sobre todo, sus hazañas bélicas (43r14-43v34); en tercer lugar, cuenta las circunstancias de su destierro en la Nueva España (43v34-44v32); por último, refiere brevemente los últimos acontecimientos (44v32-45r9).

---

<sup>8</sup> Por ejemplo, Lampart, [Proclama,] ff. 42r28-29, recurre a la siguiente *amplificatio* en relación con el número de los indígenas muertos a raíz de la conquista: “habiéndose muerto y consumido más de doscientos millones de ellos desde la conquista”.

A lo largo de estas secciones, Lampart utiliza y a veces desarrolla diversos argumentos basados en las circunstancias del elogio, como *genus, natio, patria, educatio et disciplina, ante acta et dicta*, etcétera. De entre un cúmulo de puntos, presenta como una de las argumentaciones principales la relativa a la circunstancia del *genus*, esto es, el linaje o estirpe. En seguida intentaremos centrarnos sólo en este punto, como ejemplo de una hábil estrategia en la elaboración de una comunicación eficaz.

3. En la primera sección (ff. 42v10-43r14), Lampart argumenta acerca de su *genus* o linaje con el propósito es demostrar que tiene los méritos suficientes para aspirar a ser rey. Se divide en dos secuencias, una sobre la posibilidad de ser rey sin pertenecer a la realeza (ff. 42v10-25); la otra sobre la estirpe de sus padres (ff. 42v25-43r14).

Ambos pasajes responden a la *quaestio* sobre las causas legítimas para acceder al trono, y que son: por designio divino o por derecho de sangre. En el primer caso, observa nuestro autor, toda persona, por más humilde que sea, puede acceder al poder temporal. Para demostrar lo anterior recurre a una abundante *exemplificatio* de 17 casos de emperadores de origen ordinario. El primero de ellos es el de Publio Helvio Petínax, hijo de un liberto, aunque no dice Lampart que fue emperador sólo los 86 primeros días del año 193. Los demás hombres ordinarios mencionados que llegaron a ser emperadores son poco conocidos, como Filipo el Árabe (244-249) o un tal Marino Pacataviano (248). Los ejemplos muestran no sólo que el autor tenía un enorme conocimiento de la historia de Roma, sino también que los maneja a su antojo, haciendo a aquellos personajes secundarios, de manera hiperbólica, “dueños del orbe por su virtud y ajustado gobierno” (f. 42v24-25). De cualquier modo, esta *laudatio* amplificada cumple su propósito de mostrar que la sangre real no es necesaria para acceder al reino temporal. Mediante esta saturación ejemplificativa, el autor irlandés logra crear en sus virtuales destinatarios la sensación de que su proposición es absolutamente válida, además de presentarse a sí mismo como un hombre de abundantes conocimientos históricos, artificio que constituye en sí un *éthos* discursivo.

En la siguiente secuencia presenta el segundo motivo por el que se puede acceder al reino: la sangre. Para mayor claridad presentamos el texto respectivo, con indicación de las líneas del manuscrito (ff. 42v25-43r14):

25	Luego, dado que en nos
	no concurriera tan heroica sangre como hoy blasonan los reyes, poco
	importara, mientras el cielo con su poderosa mano y nuestra virtud al-
	canzara el remedio pretendido, cuanto y más teniendo como tene
	mos embebecido en nuestras venas por línea paterna y materna la
30	más real sangre de los reyes de la Europa, siendo hijo supuesto de
	los ilustres y heroicos barones de Guesfordia, cuya real prosapia
	desciende de los reyes godos, longobardos y ibero [...] rey de la
	Viscaya; pero soy hijo verdadero del serenísimo príncipe y señor
	don Felipe tercero, que Dios haya, y de la ilustre señora condesa de Riff,
35	que pasó con el barón su marido a la corte el año de mil y seis-
	cientos y trece, que condujo a su costa mil infantes irlande-
	ses a España y pasó con ellos a Flandes donde, volviendo a Madrid
	con su esposa, fue Dios servido llevarle para sí en el camino, habien-
	do sido casado antes con la ilustre señora condesa de Media, dejando
40	a mi madre de pocos años, y de peregrina beldad llegó a la corte
	viuda, y pidiendo licencia de volver a su patria, Su Majestad el
	rey mi señor se enamoró de su hermosura, con tan honesto recato que nun-
	ca fue sabido sino con gran secreto, como al fin amor de semejantes
	príncipes, de cuyo vínculo estrecho nací yo, año y medio después de
5	muerto el barón tenido por mi padre, que por el honor que se incubiese
	salió de España y parió en Irlanda, recibiendo cartas amorosas cada
	dos meses de Su Majestad recomendando mucho la persona de su hijo, que

10	deseaba ver tiernamente, diciendo que si acaso Dios le hubiera llevado antes de tener ya edad yo para <verle> me viese, que encargaría mucho mi persona y le comunicaría de secreto (como por los efectos hizo) al príncipe su hijo el rey Felipe Cuarto, para que entendiese la hermandad y la obligación, y me tuviese en igual respeto que los demás hermanos, atendiendo a la real e ilustre sangre no sólo de mi padre sino de mi madre...
----	---

Esta secuencia se une a la anterior de los emperadores de humilde origen en forma de *gradatio*. Las primeras líneas sirven como enunciado de transición. Podríamos parafrasearlo así: “si se puede acceder al trono siendo hombre común, mucho más puede suceder si se es de sangre regia”. No está por demás subrayar que este enunciado pertenece al tópico de lo más y lo menos.

En seguida, Lampart debe enfrentar el desafío de demostrar que su sangre es regia tanto por línea materna como paterna, refutando así la noticia de que su padre era un pobre pescador irlandés. Se presenta entonces como “hijo supuesto” (esto es, adoptivo) de una casa real irlandesa, mediante estrategias estilísticas, en particular, la adjetivación: “ilustres y heroicos barones de Guesfordia, cuya real prosapia descende de los reyes godos, longobardos y ibero[s]”, como si Wexford, una pequeña localidad al sureste de Irlanda, hubiera sido cuna de héroes célebres.

Y en seguida da a conocer sin titubeos su verdadera estirpe: “soy hijo verdadero del serenísimo príncipe y señor don Felipe tercero [...] y de la ilustre señora condesa de Riff” (f. 14v33-34). En seguida, ofrece una breve explicación de su aventurada afirmación sobre su proge real: hacia 1613, su padre supuesto había pasado a España y a Flandes con tropas irlandesas en auxilio de la Corona, pero falleció en su viaje a Madrid, y la viuda, madre de Guillén, quien le acompañaba, llegó a la corte; el Rey se enamoró de la hermosa y joven mujer, de cuya relación nació Guillén de Lampart. El padre tenía tal deferencia



hacia el hijo bastardo que hizo del conocimiento de príncipe y futuro heredero al trono (Felipe IV) la existencia del vástago nacido en Wexford (Irlanda) y los merecimientos que tenía. El medio hermano, ya monarca, faltó a su obligación de otorgar los derechos legítimos al medio-hermano, a pesar de las instrucciones del rey y de las muchas y grandes hazañas que habría cumplido el joven irlandés a favor de la Corona, y de la actitud prudente de éste frente al trato que recibía del rey. Como se relata a continuación, en vez de recibir honores es condenado al destierro en la Nueva España, donde habrá de sufrir el largo e injusto cautiverio y la condena final que lo llevó a la hoguera (lo cual, sin embargo, no nos concierne aquí).

4. Se tiende a considerar las acciones contenidas en el relato como simples invenciones novelescas. Por ejemplo, en la Sentencia y ejecución..., se afirma que el padre de Lampart era “un pobre pescador de humilde prosapia como todos los demás de la generación de ese reo”,<sup>9</sup> mientras que el reo afirmaba durante el interrogatorio que su padre era D. Ricardo Lombardo Barón de Guesfordia, y su abuelo, D. Patricio Lombardo, “el gran capitán general que por mar y tierra había defendido toda la provincia de Genia contra los herejes ingleses...”. José Joaquín Blanco afirma: “se demostró que era llanamente hijo de humildes artesanos y granjeros irlandeses”.<sup>10</sup> También podemos suponer que la tal “condesa de Riff” es una pura invención de Lampart.

Lo anterior se inscribe en grandes paradojas que el lector moderno encuentra en las obras del propio Guillén de Lampart y en las acusaciones de sus adversarios: por un lado, un degenerado sexual y despistado mental; por otro, un hombre de cultura excepcional y gran inteligencia; un extraño vinculado a la herejía y al consumo del peyote y un libertador de los indios y defensor de la justicia que daría origen a la leyenda de El Zorro; un loco estrafalario y un latinista fino con profundos conocimientos sobre la historia de la Roma imperial.

---

<sup>9</sup> Vicente Riva Palacio, *Memorias de un impostor...*, 295.

<sup>10</sup> “Retratos con paisaje. Los misterios de Don Guillén de Lampart”, *Nexos en línea*, 1/12/2013, <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2102325>.

Sin embargo, para los hombres del siglo XVII es probable que esas paradojas extraordinarias no existieran, acostumbrados aún a los *mirabilia* y acontecimientos fabulosos de la época medieval. El autoelogio de Lampart asemeja a las relaciones de méritos y servicios frecuentes entre los conquistadores del siglo XVI, como el inverosímil *Naufragios* de Álvarez Núñez Cabeza de Vaca. Si hoy las afirmaciones del irlandés pueden parecer patrañas de un demente, el Santo Oficio las tomó muy en serio y se preocupó por dar respuestas adecuadas, con acusaciones que también pueden parecernos igualmente ridículas y fantasiosas.

De cualquier modo, resulta chocante nuestro afán racionalista al pretender que los escritores de otras épocas (sobre todo de la medieval) se apeguen a nuestros parámetros y criterios actuales, en vez de adecuarnos nosotros, modernos, a la idiosincrasia y prejuicios –si se quiere– de los hombres del pasado; por lo menos deberíamos de abstenernos de hacer juicios categóricos. No afirmamos que no debemos indagar la verdad histórica, pero sí que necesitamos entender el contexto cultural de un autor como Lampart antes de juzgar su obra. Asimismo, deberíamos preguntarnos sobre la autenticidad del documento y, si la respuesta es positiva, por sus destinatarios y su finalidad. ¿Lampart pretendía provocar un levantamiento armado? Como se sabe, eran frecuentes los intentos de insurrección entre la población novohispana, pues bajo la aparente calma existía una tensión constante entre el orden virreinal y los grupos subversivos. ¿El texto es una ficción literaria o un plan para desenmascarar a los enemigos de la Corona? Esto último es lo que el reo decía en su defensa ante el tribunal del Santo Oficio.

Como buen estudiante de retórica, gran latinista, regio poeta y autor de panegíricos desde los 12 años, Lampart no debía fallar a la regla elemental de la adecuación al contexto, al destinatario y a su propia finalidad. Sabía que el orador no persuade a los destinatarios sólo mediante argumentos, sino también, y sobre todo, por la actitud o conducta que muestra y que sus interlocutores esperarían de él. Esa actitud esperada o *éthos* se manifiesta en el discurso mismo, por la acomodación de su lenguaje. Lampart parece observar esa regla en el discurso al emplear ejemplos y sentencias, una estructura familiar, un

estilo sencillo y la abstención de utilizar el latín o un lenguaje elevado. Lo anterior conlleva a afirmar esa comunión con los destinatarios, que parecen ser representantes de los diferentes sectores de la población: indígenas, criollos y castas, aunque también es posible que todo ello fuera un simulacro, y que sus afirmaciones tuvieran un doble sentido, cuyo verdadero fin era descubrir las ocultas intenciones, frente a la Corona, tanto de los portugueses como –podríamos inferir– de los enemigos del rey de España.<sup>11</sup> Sin embargo, no nos interesó resaltar ese *éthos*, sino las referencias que el autor ofrece de sí mismo, el autoelogio adecuado<sup>12</sup> que también sirve para mostrar a los destinatarios que él es hombre de confianza y de buenas intenciones.

Podemos pensar que Don Guillén de Lampart logró sus propósitos, por las respuestas del Santo Oficio, por la tremenda condena a que fue sometido: morir quemado en la hoguera, y por ser hoy precursor de la Independencia de México.



---

<sup>11</sup> En la Sentencia y ejecución ... (cf. nota 2), la Inquisición asienta que ese personaje argumentaba que lo que en ese texto estaba escrito era fingido, pues de esa manera pretendía poner al descubierto las verdaderas intenciones de los portugueses (Vicente Riva Palacio, *Memorias de un impostor*: 301, 307 y 308).

<sup>12</sup> Se acostumbra traducir la palabra griega *éthos* de manera casi unánime como *carácter*, pero este término tiene un sentido muy general. La noción que aquí manejamos difiere sustancialmente de las concepciones tradicionales. El *éthos* es la actitud o conducta que los destinatarios esperan del autor u orador; una actitud consecuente y acomodada a las circunstancias, al asunto o al público, lo que da crédito o credibilidad a quien habla. De tal modo, un carácter puede ser ético o no ético si se adapta o no a los factores externos.